Universidad Abierta Interamericana

Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía

Trabajo Final del Profesorado Universitario para la Educación Secundaria y Superior

Título: "El desafío de valorar la diversidad"

Nombre y apellido: Luciana Brunetti

Sede: Ituzaingo II

Año: 2019

Índice

Resumen_____ Pág. 4
Introducción_____ Pág. 6
Capítulo I: Recorrido Histórico_____ Pág. 7
1. Historia de la escuela inclusiva_____ Pág. 7
1.2 Partiendo de la Segregación_____ Pág. 8
1.3 Integración y Normalización_____ Pág. 10
2. Diferencias entre Integración e inclusión escolar_____ Pág. 11
2.2 Inclusión_____ Pág. 13
2.3 Objetivo de la educación Inclusiva_____ Pág. 14
Capítulo II: Educar en la diversidad_____ Pág. 16
1. La diversidad como un valor_____ Pág. 16
1.2 La igualdad de oportunidades en la escuela_____ Pág. 18
1.3 - La necesidad de flexibilizar el currículum_____ Pág. 20
2. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) _____ Pág. 21
2.2 - ¿Está preparada la escuela?_____ Pág. 23
Capítulo III: Discapacidad_____ Pág. 25
1- Evolución del concepto de discapacidad_____ Pág. 25
1.2- Modelo de prescindencia_____ Pág. 25
1.3- Modelo Rehabilitador_____ Pág. 25
2. El modelo social de la discapacidad_____ Pág. 27
2.1- Necesidades educativas especiales_____ Pág. 28
Capítulo IV: Encuadre jurídico de la escuela inclusiva_____ Pág. 31
1. Fundamentación de la inclusión educativa_____ Pág. 31
2. Constitución Argentina Ley N°24.430_____ Pág. 31
3. Ley N° 26.206 de Educación Nacional_____ Pág. 31
4. Ley N° 13.688 de Educación Provincial_____ Pág. 34
5. Ley N°26.378 “Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad”_____ Pág. 36
6. Ley N° 27.044_____ Pág. 37
7. Resolución N° 1.664/17_____ _____ Pág. 37
Capítulo V: Encuadre metodológico y análisis_____ Pág. 45
Conclusión_____ Pág. 47

Bibliografía_____ Pág. 49
Anexo_____ Pág. 51

1- Resumen

Entre los cambios que afectan a la educación y a la escuela, hay uno que se destaca por su repercusión y porque cada vez es más evidente: la diversidad entre los alumnos. Ya sea cultural, social, de ritmos de aprendizaje, de motivaciones o de intereses.

De acuerdo con nuestra experiencia, y el contacto con diversos profesionales relacionados al ámbito educativo, nos han surgido interrogantes respecto a los métodos empleados en materia de Inclusión; y si es realmente factible, que con las estrategias implementadas en la actualidad, se puedan apreciar los cambios planteados a nivel educativo, siendo beneficiosos para todos los intervinientes: profesores, directivos, alumnos, familias.

Planteamos entonces, algunas preguntas como, por ejemplo: ¿es posible obtener un desempeño escolar adecuado, cuando la singularidad del niño no es tenida en cuenta para la diagramación de estrategias pedagógicas?, ¿cómo se logra una inserción social exitosa, si el alumno con NEE es permanentemente marginado y excluido a través de prácticas docentes segregadoras?

En la actualidad, desde la Ley de educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Provincial 13.688, y normativa vigente, se fundamenta y promueve la inclusión de alumnos con N.E.E (necesidades educativas especiales), en todos los niveles del sistema educativo. No obstante, encontramos muchas falencias, principalmente en la formación y capacitación de docentes y directivos, quienes presentan escasas herramientas que les permitan el abordaje de acciones que generen políticas de inclusión en las instituciones educativas. Esta falta de conocimiento, se ve reflejada en las prácticas educativas llevadas a cabo por los docentes, muchas veces desconociendo la importancia y diferenciación de los conceptos de inclusión e integración. En este contexto, podríamos reflexionar, si es efectiva la aplicación de las leyes que apuntan a la Inclusión, cuando no son acompañadas de capacitaciones o jornadas de formación continuas, para todos los intervinientes del sistema educativo.

En el transcurso de las siguientes páginas, haremos un recorrido por los caminos transitados históricamente para poder llegar al punto dónde hoy nos

encontramos en materia de Inclusión y diversidad. Al mismo tiempo, evocaremos distintos autores que han teorizado sobre dicha temática y lo cotejaremos con las encuestas realizadas a profesionales de la educación.

Palabras claves:
Inclusión – Diversidad – NEE - Educación - Instituciones Educativas.

1- Introducción

Desde los orígenes de las instituciones educativas, los diferentes contextos y cambios socioeconómicos por los cuales ha atravesado nuestro país, han impactado notablemente en las demandas y requerimientos a los que en muchos casos la escuela debe responder, no solo desde las concepciones enseñanza y aprendizaje, sino que fue adquiriendo a lo largo de su historia un significativo social. Sin duda, uno de los mayores desafíos de cada escuela en particular y del sistema educativo en general, es lograr que todos los niños en edad escolar estén incluidos en el sistema educativo.

1.1 - Objetivo General:

- Analizar si actualmente la educación, tal como está planteada a nivel normativo, es efectiva al momento de incluir a niños con NEE a la escuela ordinaria.

1.2 - Objetivos Específicos:

- Conocer la realidad de la institución actual, y su encuadre como escuela inclusiva.
- Indagar sobre los conocimientos de los docentes, en relación a los niños y jóvenes con NEE, y el concepto actual de discapacidad.
- Reflexionar respecto a los obstáculos o impedimentos actuales, para llevar adelante prácticas educativas inclusivas.

Capítulo I
Recorrido Histórico

1- Historia de la Escuela Inclusiva

La exclusión social, en la vida de una persona, puede afectarla en forma significativa, generando la activación de las mismas zonas cerebrales que se activan cuando se produce un dolor de tipo físico.

> Se sabe que la corteza cingulada anterior actúa como un “sistema de alarma” neuronal o monitor de conflicto que detecta cuándo alguna respuesta automática es inapropiada o se encuentra en conflicto con las metas de una acción. No es de sorprender que el dolor, siendo la señal de alarma más primitiva y enraizada en los organismos vivos de que “algo anda mal”, activa esta zona cerebral. En una serie de experimentos (Lieberman & Eisenberger, 2007) se registró la actividad cerebral mediante IRMf mientras los sujetos participaban en un juego de pelota virtual en línea y descubrieron que si los sujetos eran excluidos del juego, había una gran activación de la corteza cingulada anterior, la ínsula y la corteza prefrontal ventral derecha, patrón de actividad neuronal que es muy similar a la que se presenta en situaciones de dolor físico. Estos estudios sugieren entonces que el dolor social es análogo en su función neurocognitiva al dolor físico, alertándonos cuando nuestras relaciones sociales han sido dañadas. (Grande-García, 2009, p. 19)

En Argentina la escuela se fundó de la mano de Sarmiento, en momentos en los cuales se estaba conformando el Estado Nacional, con una organización que se orientó a la normalización de los espacios escolares y de los sujetos que los ocupaban. Esa normalización, se constituyó en el objetivo de la clase dominante de la época que pretendía homogeneizar culturalmente, a la población migrante de Europa, que se instalaba masivamente en nuestro país.

> Desde 1870, en la Argentina tuvo lugar la construcción, desarrollo y diversificación de un sistema educativo nacional. La ley 1420 de educación

> obligatoria, gratuita y “laica” (o de religiosidad restringida más bien), que se decretó en 1884, fue su base legal. En ella y en la legislación subsiguiente se hizo evidente la filosofía educativa de esta élite oligárquica: todos debían ser socializados de la misma forma, sin importar sus orígenes nacionales, la clase social o la religión, y esta forma de escolaridad fue considerada un terreno “neutro”, “universal”, que abrazaría por igual a todos los habitantes. (Dussel, 2004, p. 315)

Pero la identidad nacional común a la que se aspiraba, llevaba de la mano, el abandono de identidades particularistas. Los inmigrantes, para ser sujetos nacionales, debían desarraigarse de sus culturas: sus lenguas, sus costumbres, sus formas de vestirse, entre otras cosas.

1.2 Partiendo de la segregación

Teniendo en cuenta lo mencionado en el apartado anterior, respecto a cómo estaba planteada la escuela en Argentina, haremos ahora hincapié, en el lugar que tenían a nivel social las personas con discapacidad. El largo camino que se ha recorrido, hasta llegar a normalizar y legalizar los derechos que todos tenemos a recibir educación igualitaria, ha transitado por distintas etapas.

La primera, la definiríamos como prehistoria de la educación especial, y abarca hasta fines del siglo XVIII, siendo una etapa en la que socialmente, se consideraba a las personas con discapacidad, como lisiados y sin posibilidad de ser educados. El sistema educativo argentino, no sólo buscaba la homogeneización, sino que también producía la exclusión de los sujetos que no lograban responder a los criterios normalizadores. Estos sujetos, que no respondían a la disciplina planteada, como por ejemplo, los débiles mentales, eran considerados peligrosos y era necesario aislarlos.

La segunda etapa, transcurrió durante el siglo XIX, y se inició con un hito importante, cuando Itard, considerado el padre de la educación especial, llevó a cabo un trabajo con Victor, un niño encontrado en los bosques de Aveyron. Se pensó entonces que, si este niño había podido adquirir habilidades sociales,

entonces se podría abrir la posibilidad de educar a personas con minusvalías. A partir de aquí, las personas con discapacidad pasaron a recibir una atención especial, aunque siempre en centros segregados, lugares aislados. Eran considerados enfermos y por lo tanto, quienes debían darles atención, eran los profesionales de la salud. Es por este motivo, que se les brindaban servicios orientados a lo terapéutico y no a lo educativo. Dentro de estos grupos marginados, se encontraban las personas con ceguera, hipoacusia, retraso mental, entre otros.

La tercera etapa, vino determinada por la psicometría y la aparición del concepto de Cociente Intelectual formulado por Stern en 1912, junto con los posteriores trabajos de Binet y Simón (1978), y con el diseño de las primeras pruebas para medir la inteligencia. Empezó en este momento, a surgir el interrogante de por qué algunos niños no aprendían como se esperaba en las instituciones escolares, y por este motivo, se estudió el desfasaje entre las propuestas escolares y el rendimiento de los niños. La explicación que encontró Binet, es que este desfasaje debía ser dado por un déficit en la inteligencia de los niños. Estos avances, conllevaron a la ceración de las primeras escuelas de educación especial o pedagogía diferencial, basadas en los niveles de capacidad intelectual, para los niños que “diferían de la media”.
Estos centros “especiales”, estaban segregados de la educación ordinaria, y con un currículo diferenciado y básico, donde todavía la escolarización no era obligatoria.

A medida que este período fue avanzando, se fueron ampliando los tipos de deficiencia que debían atender las escuelas de educación especial. En principio, se había planteado que fueran para personas con discapacidad visual, hipoacusia y niños con discapacidad intelectual. Pero más adelante, comenzaron a abrirse las puertas también para los niños con parálisis cerebral, problemas conductuales o trastornos del lenguaje.

La cuarta etapa, vino determinada por el empuje reivindicativo de las personas con discapacidad y de las familias de los mismos, que junto a los avances democráticos, hicieron que paulatinamente surja el movimiento hacia la

integración educativa en los centros ordinarios, comenzando a cuestionarse la atención segregada. Fue a partir de esto, que comenzaron a acercarse los dos sistemas de educación. En esta etapa surgieron los conceptos de “normalización”, “sectorización”, e “individuación”, que vinieron a plantear que todas las personas deben ser escolarizadas en un entorno lo más normal posible, cercano a su domicilio y atendiendo a las peculiaridades individuales.

1.3 Integración y Normalización

A finales de los años cincuenta del siglo XX, surgió el llamado principio de normalización. Esto significa, “Hacer accesible a los deficientes mentales las pautas y condiciones de la vida cotidiana que sean tan próximos como se posible a las normas y pautas del cuerpo principal de la sociedad” (Rubio, 2009, p. 1).

La principal consecuencia de este concepto, será la presentación en el Reino Unido en el año 1978 del “Informe de Warnock”, en el cual comienza a vislumbrarse la integración en el ámbito escolar. En este documento, entre los principales conceptos, se plantea que ningún niño es ineducable, y se valora la educación como un derecho de todos. La integración a nivel educativo, quedaría entendida, como la incorporación de la persona con discapacidad, a un grupo para formar parte de él.

> Así cuando la inclusión es entendida como colocación, hay una clara referencia a la historia de la integración en el contexto europeo, al acceso a las escuelas regulares de los alumnos que tradicionalmente se escolarizaban en las escuelas especiales. Estamos ante el planteamiento de la integración escolar y del proceso de normalización que poco a poco va transformando los diferentes sistemas educativos europeos. Estos surgen como un derecho defendido principalmente por los padres, con el fin de que sus hijos con alguna discapacidad pudieran asistir a las escuelas regulares junto a sus hermanos y amigos. Este planteamiento requiere indudablemente un cambio de mentalidad, actitudes y valores del profesorado y, cómo no, un cambio en las prácticas educativas. Sin embargo, encontramos que esta manera de entender la integración plantea

> más la necesidad del cambio que la forma de llevarlo a cabo, por lo que no llega a calar definitivamente en el planteamiento que defiende. Este enfoque se queda más en una defensa del emplazamiento físico que en la puesta en marcha de un proceso realmente integrador. (Arnaiz, 2012, p. 29-30)

En los años noventa, comienza a verse una evolución en el concepto de integración, tendiéndose a abandonar éste término para ser sustituido por el de inclusión, visto como una educación para todos.

2- Diferencias entre Integración e Inclusión escolar

El modelo de integración se entiende como una respuesta inmediata, dirigida a alumnos concretos, con la finalidad de la compensación o la recuperación de las dificultades y problemas de aprendizaje, tratados de forma individual y descontextualizada en la periferia de la intervención educativa general desarrollada en las aulas ordinarias. Los servicios de apoyo son los responsables de estos alumnos, inscritos en el programa de integración o compensación educativa y que trabajan al margen del profesor tutor a partir de la elaboración de un currículum paralelo independiente del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado en el aula con el grupo-clase.

Este modelo didáctico se fundamenta en el hecho de que los niños con distintivo de interculturales y/o problemáticos, por definición, necesitan alguna cosa diferente para realizar sus aprendizajes y cubrir sus limitaciones de aprendizaje y/o habilidades sociales, para ello se plantea la aplicación de un programa paralelo que se desarrolla fuera del aula ordinaria, desde la falaz idea de que una vez restaurada la problemática e igualada podrá reintegrarse al flujo ordinario de la enseñanza. Esta actuación sólo consigue alejar cada vez más al alumno de los intereses y de la participación con sus compañeros, cada vez es más difícil la conexión entre lo que hacen unos y lo que se propone a los demás.

El resultado de aplicar en la escuela estos principios y esta interpretación de la integración conduce a un resultado de no participación de estos alumnos,

> que si bien se incorporan a las escuelas ordinarias no lo hacen desde la igualdad de oportunidades y sus niveles de participación son limitados y reducidos. Frente a este modelo de actuación se impone un proceso de inclusión donde todos los alumnos, independientemente de su procedencia puedan participar en igualdad con sus compañeros en todas las actividades cotidianas del aula y del centro, para ello se precisan tanto un cambio en la actitud y creencias generales de los profesores -directores, administración, tutores, apoyos, orientadores,...-, como en sus prácticas educativas -objetivos, contenidos, metodología, evaluación,...-. Como escribe Vlachou (1999; 47): “desde esta perspectiva, se presenta la integración como algo que sólo tiene que ver con los niños que poseen alguna discapacidad”. Ello conduce a la condena de estos alumnos a una realidad marginal y diferenciadora. (Muntaner, 2000, p.10).

Aunque a nivel semántico, podemos decir que el término integración e inclusión tienen significados similares, lo que diferencia radicalmente estos conceptos, son los movimientos sociales a los que apuntan. Mientras que el término integración está centrado en los cambios que pueden beneficiar a las personas con discapacidad, la inclusión parte de valorar la diversidad y reconocerla como característica fundamental de todos los individuos, y por este motivo, los cambios que propone, pueden beneficiar a cualquier persona, tenga o no una discapacidad. La inclusión va más allá del ámbito educativo.

> Este nuevo enfoque es defendido por la UNESCO y establecido en la Declaración de Salamanca (1994) cuando afirma que: todos los niños tienen derecho a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos; cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios; los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades; las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias y las escuelas ordinarias representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad

integradora y lograr la educación para todos. (Arnaiz, 2012, p.30)

2.2 Inclusión

“Incluir: del Latín Includere. Verbo transitivo, directo. Abarcar. Contener en sí. Involucrar. Implicar. Insertar. Intercalar. Introducir. Hacer parte. Pertenecer conjuntamente con otros.” (Rubio, 2009, p. 3)

Hablar de una sociedad inclusiva, implica aceptar la diversidad propia de cada individuo y aprender a convivir y construir un mundo con oportunidades tangibles para todos los que vivimos en él. La aceptación de la diversidad, implica un enriquecimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que nos ayuda a favorecer nuestro desarrollo personal.

> La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquéllos que presentan una discapacidad. Se trata de una escuela que no exige requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación. En la escuela inclusiva todos los alumnos se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades, y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales. (Dussan, 2011, p. 144)

Respecto a esto, entendemos que en la actualidad, el objetivo primordial de la escuela del siglo XXI, es promover una educación democrática e inclusiva que permita garantizarles a todos los alumnos su derecho a una educación de calidad, basándose en los principios de igualdad, equidad y justicia social. Este movimiento requiere de una transformación profunda a nivel social, para que todos podamos sentirnos cómodos ante la diversidad del otro, dejando de ver las diferencias como un problema a resolver, y encarándolas como una forma de enriquecernos los uno de los otros, en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Y cuando hablamos de diferencias, ya no nos estaremos refiriendo al concepto prehistórico del “enfermo”, sino que nos basamos en el principio

natural, que caracteriza a cada individuo, haciéndolo único, con sus características, intereses, motivaciones, capacidades y necesidades de aprendizaje.

Este cambio de paradigma, debe devenir en que todos los estudiantes, presenten o no una discapacidad, puedan acceder a todos los apoyos que requieran para tener la posibilidad de participar como miembros activos de una clase, estando dentro de un aula con sus pares y aprendiendo en un contexto cálido y de contención.

2.3 Objetivo de la educación Inclusiva

La escuela inclusiva pretende brindar una educación de calidad para los estudiantes, propiciando la participación de todos los participantes del sistema, desarrollando un sentido de comunidad que fomente el éxito académico. Apunta a buscar una mejor calidad en las experiencias de aprendizaje, valorando los logros de los alumnos, dejando atrás la mirada puesta en el déficit.

> Las escuelas tienen que cambiar su organización y funcionamiento, los patrones generales de la educación misma, revisar a fondo su currículum y favorecer dinámicas de trabajo colaborativo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para cumplir con esas funciones, los docentes han de contar con conocimientos variados de diferentes disciplinas académicas que les permitan comprender, asumir, planificar, justificar y reflexionar sobre sus propias prácticas y formas de actuar. Y el interés de sacar lo máximo posible de cada uno de sus alumnos es crucial para atender a la diversidad y en particular a esos alumnos que se encuentran en situación de desventaja. Una formación diferente del profesorado dirigida al cambio de mentalidad y a la utilización de estrategias atentas a la diversidad en el aula, y a que la educación se proyecte más allá de los muros de las instituciones educativas y alcance a los padres y a las madres, a las Administraciones educativas locales y hasta a las propias editoriales de los libros de texto, se hace del todo necesario. (Arnaiz, 2012, p. 32)

Teniendo en cuenta las palabras de Arnaiz, la educación inclusiva hará hincapié en que todos los participantes del sistema educativo, continúen ahondando en el proceso de enseñanza-aprendizaje, modificando costumbres arraigadas en las prácticas educativas, para poder cambiar el paradigma y dejar de apuntar a la homogeneización dentro de las aulas. Dependerá entonces, de cada uno de nosotros, el éxito de la propuesta inclusiva, ya que será necesario poner la mirada en el respeto, adaptación, colaboración y capacitación tanto de los profesionales como de las familias. Los entornos en los cuales nos desarrollamos, siempre pueden ser facilitadores o no, y dependerá exclusivamente de nuestro trabajo, aprendizaje y reflexión, hacer que las escuelas se conviertan en lugares que favorezcan y potencien nuestras habilidades, en lugar de llevarnos a la frustración.

Capítulo II
Educar en la diversidad

1. La diversidad como un valor

Muntaner (2000) refiere que la educación es un proceso complejo, que tiene por un lado una función socializadora, de crear comunidades en torno a hábitos, valores y significados que exigen inevitablemente cierta dosis de homogeneidad en el pensamiento y en la conducta. Pero, por el otro extremo, nos encontramos con el hecho, de que los seres humanos desde el punto de vista biológico, psicológico, social y cultural, diferimos unos de otros. Esta heterogeneidad, hecho natural en las aulas, se ha percibido desde tiempos inmemorables como un "estorbo", que es necesario eliminar. La heterogeneidad en las aulas, es un hecho natural, que refleja la realidad social cotidiana, por eso sostenemos que la diversidad es una realidad que nos atraviesa y con la que hay que convivir tanto dentro, como fuera de la escuela.

En este punto, es necesario destacar las diferencias existentes entre los conceptos de diversidad, diferencia y desigualdad. El concepto de diversidad tiene relación directa con la identificación de la persona, por la que cada cual es como es (esto es algo evidente, por lo tanto, objetivo). La diferencia, es un concepto subjetivo, en el que se valora la diversidad, pudiendo haber manifestaciones de rechazo (racismo, xenofobia) o de comprensión (xenofilia, tolerancia). Por último, la desigualdad, es el establecimiento de jerarquías entre las personas por cualquier tipo de razón.

La diversidad, nos hace únicos e irrepetibles, y por eso se convierte en un valor a potenciar y promover. Teniendo esta visión de la diversidad, la educación debería funcionar como un instrumento a través del cual disminuyeran las desigualdades manifestadas a nivel social. "La igualdad de oportunidades en la educación no significa que todos deban aprender lo mismo a la vez, significa que todos tienen las mismas oportunidades para aprender y no se clasifica ni a los alumnos ni a los curriculum por categorías" (Muntaner, 2000, p.4).

> La diversidad hace referencia a distintas fuentes provocadoras de la diversidad educativa:
>
> • Alumno: diversidad de capacidades, de motivaciones, de intereses, con ritmos y estilos de aprendizaje distintos.
>
> • Profesor: diversidad de características, de formación, de motivaciones, de intereses, de expectativas.
>
> • Materias curriculares: diversidad en las estrategias para su introducción y desarrollo en la escuela, en la metodología, en los materiales disponibles.
>
> • Social: diversidad en la cultura previa y paralela a la escolarización, de posibilidades, de intercambios.
>
> (Muntaner, 2000, p.5).

En este sentido, es interesante replantearnos, por qué siempre el foco del problema está puesto en la diversidad de los alumnos, si biológicamente, todos nosotros, somos individuos diversos y con características únicas. De ésta manera, querer homogeneizar a los alumnos dentro de las aulas, sería como que los alumnos pretendieran que todos los docentes, de todas las áreas, fueran iguales en materia de enseñanza-aprendizaje. La construcción permanente en la que se encuentra cada persona a lo largo de la vida, en base a su cultura, el entorno en el que se desarrolla, las experiencias que transita, los intercambios con el medio que lo rodea y su afectación, hace que sea imposible repetir la misma secuencia, y que haya dos individuos iguales. “No hay alumnos normales y diversos, sino personas diferentes, que requieren de un proceso de enseñanza-aprendizaje único, y por su propia naturaleza, individual, es decir, distinto y propio. En éste proceso, los dos polos: alumno y profesor, aportan sus características diferenciales” (Muntaner, 2000, p.5).

A partir del reconocimiento de la diversidad, se plantean grandes desafíos en la práctica docente y a nivel educativo, necesitando revisar lo construido hasta ahora, para provocar un cambio en la cultura escolar y del docente, para posibilitar una enseñanza de mayor calidad para todos.

1.2- La igualdad de oportunidades en la escuela

> La atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades se convierten en los ejes sobre los que se conforma el nuevo modelo de enseñanza, que se caracteriza por ofrecer una variedad de alternativas, tanto en el currículum como en las prácticas pedagógicas y en el propio funcionamiento de la institución, como elemento indispensable para atender a la diversidad y permitir que sea la escuela la que se adapte al alumno y no a la inversa. (Muntaner, 2000, p.8)

La educación como derecho, debe tener la capacidad para educar a todos, no sólo ser para un grupo selecto. Esto quiere decir, que es la escuela quien debe adaptarse a las necesidades de sus alumnos, no por el contrario darse el proceso inverso. Se debe adecuar la educación a la realidad actual en la que vivimos, no para alcanzar una uniformidad y homogeneización, sino desde la atención y el respeto a la diversidad de todos los alumnos, sin excepciones, para lograr la igualdad de oportunidades, que acerque a las personas. Este es el reto actual de los profesionales que la conforman.

Si la escuela realmente se plantea, dar una respuesta a todos los niños y a todas las niñas que acuden a ella, no lo puede hacer desde la concepción del prejuicio patológico sobre la diversidad, sino en cambio, desde la aceptación, la consideración y teniendo como principio que la diversidad, es un elemento de valor y un referente positivo para generar un cambio en la escuela. El aceptar este principio, abre el camino al respeto por otro, y para que a través de ese otro el docente aprenda a ejercer su rol, pero principalmente a ser persona. Es aceptar que yo como docente soy diferente, y cada uno de mis alumnos, también son diferentes.

A partir de esto, la escuela se convierte en una comunidad de aprendizaje permanente, ya que el propio docente se considera a la vez un alumno que está aprendiendo a resolver problemas y con ese cambio actitudinal producirá un mayor aprendizaje en sus alumnos. En este proceso de cambio permanente que requiere la cultura de la diversidad, el proceso de enseñanza y aprendizaje

es simultáneo, por lo tanto podemos decir que sólo hay un proceso de "aprender a aprender" unos de otros y no es necesario hablar de la enseñanza como un suceso.

La intención de la escuela, intenta ser educar a niños diferentes, en situaciones distintas, para alcanzar de esta manera, el máximo potencial en cada uno de ellos. Apuntando a una enseñanza que proporcione respuestas diferenciadas y ajustadas a las necesidades de todos los alumnos. Es necesario destacar en este punto, que aunque todos los alumnos tengan las mismas posibilidades de aprendizaje, esto no conlleva a que obtengan necesariamente los mismos resultados.

En este modelo de escuela, desde el inicio se parte de que las personas que acuden a ella, tienen diferencias cognitivas, afectivas, sociales, de género, étnicas, culturales, entre otras. También se conoce, que existen gran variedad de modos y ritmos de aprendizaje entre las personas a la hora de adquirir, organizar, almacenar, utilizar y generar el conocimiento. Y también se considera, que este conocimiento, se encuentra influenciado por la experiencia personal y por el mundo o contexto que rodea y forma parte de la vida en que se desenvuelve cada persona. Todos estos saberes por parte de los docentes, tienen que servir como impulso, para generar o buscar nuevos modelos de aprendizaje para sus alumnos. Es una clara oportunidad para desafiar y mejorar la práctica educativa.

Cabe destacar que el movimiento de la cultura de la diversidad no supone sólo un mero cambio estructural en las instituciones, sino que requiere un cambio profundo en lo ideológico-político, en los sistemas de gestión administrativa, en los conceptos psicológicos, en los principios de los sistemas educativos y en las relaciones de comunicación entre las personas. Es un cambio de paradigma en el cual todos, estamos implicados.

1.3- La necesidad de flexibilizar el currículum

> Actualmente existe una tendencia cada vez mayor hacia currículos abiertos y flexibles que permiten dar respuesta al doble reto de la comprensividad y la diversidad. En estas propuestas, generalmente, la administración educativa establece unos aprendizajes mínimos, que aseguren la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas de un país, y los centros, a partir de estos mínimos, construyen su propuesta curricular adecuando, desarrollando y enriqueciendo el currículo oficial en función de las características de su alumnado y del contexto sociocultural de referencia. (Blanco, 2011, p.14).

Ante este inminente cambio de paradigma, es necesario desarrollar instrumentos que nos permitan cambiar la práctica y dar respuesta a la diversidad de los alumnos. Es por esto, que para que la escuela comprensiva tenga lugar, se necesita re pensar el currículum, debiendo ser este flexible y con abertura, siendo sensible a rasgos distintivos de los alumnos. En este sentido, flexibilizar el curriculum, implica dar lugar a las necesidades educativas reales de los alumnos y adaptar las propuestas educativas, para favorecer los aprendizajes.

> El curriculum de una escuela para todos ha de permitir a los profesores diversificar su respuesta educativa para que todos los alumnos se beneficien de las actividades y experiencias desarrolladas en cada grupo, para ello han de promoverse procesos de enseñanza no homogéneos que posibiliten aprendizajes no uniformes. Este proceso requiere la adaptación del curriculum las demandas de los alumnos y para ello se precisan instituciones más autónomas. (Muntaner, 2000, p.15).

En este marco, el constructivismo, tiene lugar respetando los procesos individuales en relación a la construcción del conocimiento, dejando atrás la idea de que todos los alumnos son iguales y aprenden de la misma forma. Se prioriza el aprendizaje significativo, al aprendizaje mecánico y repetitivo, teniendo en cuenta siempre los conocimientos previos de cada uno de los

alumnos, para ir enriqueciéndolos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dar respuesta a la diversidad, implica dejar atrás la costumbre arraigada de que todos los niños deben hacer lo mismo, de la misma forma y con los mismos materiales. Y para que esto pueda llevarse a cabo, es necesario que todos los actores del sistema educativo, se vean implicados en procesos de aprendizaje constantes, trabajando colaborativamente, y compartiendo responsabilidades colectivas, que lleven a prácticas inclusivas.

2. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El diseño universal de los Aprendizajes es aplicado desde la normativa del Documento de Apoyo N°11 fecha 12 de diciembre del 2016 y la Circular Técnica 1/16 Dirección de Educación Especial. Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires: La Plata.

A partir de los años ochenta, se empezó a plantear si el curriculum con sus respectivas limitaciones, no estaba “incapacitando” a los estudiantes.

> El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un marco que aborda el principal obstáculo para promover aprendices expertos en los entornos de enseñanza: los currículos inflexibles, “talla-única-para-todos”. Son precisamente estos currículos inflexibles los que generan barreras no intencionadas para acceder al aprendizaje. Los estudiantes que están en “los extremos”, como los superdotados y con altas capacidades o los alumnos con discapacidades, son particularmente vulnerables. Sin embargo, incluso los alumnos que se pueden considerar “promedio” podrían no tener atendidas sus necesidades de aprendizaje debido a un diseño curricular pobre. (CAST (2011). Universal Design for Learning Guidelines version 2.0. Wakefield, MA: Author. Traducción al español version 2.0. (2013))

El principal aporte es que presenta un quiebre entre el niño con discapacidad y sin discapacidad en el ámbito educativo, permitiendo que cada alumno pueda acceder a la propuesta didáctica que le permite incorporar esos saberes y conocimiento. El C.A.S.T propone que el docente presente diferentes propuestas didácticas y que los alumnos puedan realizar su selección de acuerdo a sus capacidades, habilidades y preferencias.

El CAST (2011), refiere que hay tres principios fundamentales que guían el DUA:

- Los alumnos se diferencian en la forma en que reciben y comprenden la información que se les presenta, por lo tanto, proporcionar múltiples opciones de representación es esencial.
- Los aprendices difieren en la forma en que pueden expresar lo que saben. Proveer opciones para la acción y la expresión es fundamental.
- El componente emocional es un elemento crucial para el aprendizaje, y los alumnos difieren notablemente en los modos en que pueden ser motivados e implicados para aprender. Es necesario, entonces, proporcionar múltiples formas de implicación.

El reto no es modificar o adaptar los curricula para unos pocos de manera especial, sino hacerlo de manera efectiva y desde el principio. Existe un considerable número de investigaciones que identifican la efectividad de diversas prácticas basadas en la evidencia para los estudiantes situados en los “extremos”. Desafortunadamente, estas buenas prácticas no suelen estar disponibles para todos los estudiantes y normalmente se ofrecen sólo cuando los alumnos ya han fracasado en los curricula ordinarios. A menudo esas alternativas se proporcionan en espacios terapéuticos o especiales donde los vínculos con el currículum general y sus altos estándares han sido cortados por completo. Un currículum DUA proporciona los medios para reparar esos vínculos deteriorados y promover la inclusión de todos los estudiantes. (CAST, 2011)

2.1- ¿Está preparada la escuela?

Los avances que se han generado en los últimos tiempos, respecto a las políticas de inclusión, permitieron dar cuenta de las distancias que existen entre las expectativas y los logros, ya que consideramos que existe una brecha que ajustar entre lo que es y lo que debe ser. Por este motivo, se han abierto una serie de interrogantes desde el sistema escolar, el cual no tiene claro cómo implementar los nuevos procesos; Y los beneficiarios, que tampoco poseen claridad sobre cuáles son los derechos que pueden exigir a los establecimientos.

Consideramos que aún debemos pensar en un cambio radical respecto al sistema educativo en general, como premisa para que la inclusión pueda lograrse de manera efectiva. El derecho a la educación, tiene que ver más que con un derecho al aprendizaje, con un derecho a que la educación asista al desarrollo de cada individuo, por lo tanto, la única forma de cumplir con esto es que el sistema educativo se oriente a funcionar sobre la base de la diversidad. Y eso implica que toda la estrategia educativa se diversifique en función a la multiplicidad de alumnos y características de cada uno de ellos. Esto es muy difícil, ya que el sistema educativo funciona todavía con un sentido de homogenización, sobre todo en términos de estrategia educativa.

Poner este nuevo paradigma en marcha, implica un cambio fundamental en la formación que se brinda a los docentes, y a cada uno de los intervinientes dentro del ámbito educativo. Si bien ya tenemos una Resolución de Inclusión vigente, sin duda en el mediano y largo plazo, el gran desafío será generar una formación docente que apunte al respeto por la diversidad en todas sus formas, sólo entonces podremos hablar de un sistema escolar inclusivo.

> Para que esto sea posible se precisa un grupo de miembros de la comunidad educativa con un proyecto común para ser llevado a cabo en un tiempo concreto, donde se definan un conjunto de metas compartidas, se analice la historia educativa del centro, el quehacer de cada día, y las dificultades encontradas en el desarrollo de la profesión con el fin de buscar

caminos para su transformación. Compartir las vivencias de lo que acontece en el centro, con un lenguaje que defina la práctica y que conozcan todos los integrantes del grupo, ayudará al profesorado en la búsqueda de soluciones. Esta situación de trabajo consiste en la creación de espacios en el centro donde se pueda reflexionar sobre lo que pasa en su interior, hacer interrupciones en el trabajo cotidiano que promuevan la auto-indagación, la creatividad y la puesta en marcha de cambios. (Arnaiz, 2012, p.35)

Capitulo III
Discapacidad

1- Evolución del concepto de discapacidad

Son notables los cambios sociales en cuanto al concepto de discapacidad, que se han podido ver a lo largo de los años. Estos sin dudas, han traído consecuencias en las formas de percibir y de tratar a las personas con discapacidad, pasando de la marginación a pensar hoy la discapacidad, como materia de derechos humanos. Esta lucha, fue iniciada por las mismas personas con discapacidad junto a sus familias, con el objetivo de dejar de ser objetos de políticas asistenciales, para pasar a ser sujetos de derechos.
A continuación, haremos un breve recorrido por las etapas que fuimos transitando, hasta llegar al concepto actual de discapacidad.

1.2- Modelo de prescindencia

En esta etapa se considera que las causas que dan origen a la discapacidad, son religiosas o d fuerzas divinas. Se considera a las personas con discapacidad, como innecesarias socialmente por no poder contribuir, y por representar enojos de los dioses. En cuanto a las prácticas llevadas a cabo con estas personas, había dos sub-modelos: el que los marginaba socialmente y los estigmatizaba, y los que consideraban que no merecían vivir por lo que recurrían a prácticas eugenésicas.

1.3- Modelo Rehabilitador

Desde su filosofía se considera que las causas que dan origen a la discapacidad son científicas. Desde este modelo las personas con discapacidad ya no son consideradas inútiles o innecesarias, pero siempre en la medida en que sean rehabilitadas. Es por ello que el fin primordial que se persigue desde este paradigma es normalizar a las personas con discapacidad, aunque ello implique forjar a la desaparición o el ocultamiento de la diferencia que la misma discapacidad representa. El principal

> «problema» pasa a ser, entonces, la persona —o mejor dicho, sus limitaciones—, a quien es imprescindible rehabilitar psíquica, física o sensorialmente. (Palacios y Bariffi, 2007, p.15)

Se pone a la persona con discapacidad en el lugar del enfermo que hay que curar o rehabilitar. Este modelo tomó fuerza a partir de la primera guerra mundial, por los soldados que habían sufrido accidentes laborales. La discapacidad se relacionaba con los heridos de guerra, y la sociedad quería "devolverles" o compensarlos, a través de pensiones o tratamientos de rehabilitación. Fue a lo largo de los años setenta, que dichas medidas fueron extendidas a todas las personas con discapacidad, sin importar el origen de la misma.

> De este modo, las personas con discapacidad recibían beneficios de los servicios sociales porque la discapacidad se veía exclusivamente como un problema individual de la persona, quien no era capaz de enfrentarse a la sociedad. Los niños con discapacidad tenían derecho a la educación, pero en escuelas separadas, las personas con discapacidad tenían derecho a la rehabilitación, pero ello incluía el control de muchas áreas de sus vidas por parte de los expertos, las medidas de acción positiva se introdujeron porque —a diferencia de otros grupos protegidos— no se consideraba que las personas con discapacidad fueran capaces de trabajar por sus propios méritos. (Palacios y Bariffi, 2007, p.17)

Si bien este modelo significó un avance en la consideración de los derechos de las personas con discapacidad, la integración a la sociedad, dependía básicamente de que se "borrara" lo que los hacía diferentes. El problema era visto específicamente en los individuos que tenían la discapacidad, que se alejaban de lo "normal". Pero, no debemos olvidarnos, que dichos parámetros de normalidad, fueron y son constructos sociales.

2- El modelo social de la discapacidad

A partir de este modelo, la discapacidad ya no se limita a lo derivado de la enfermedad de la persona, sino que se origina en la interacción de una persona con un medio ambiente particular, en el cual se presentan las limitaciones, obstáculos y desventajas que tiene la persona en ese ambiente y que definen su condición de discapacitado. En este modelo, la discapacidad se vincula estrechamente con un hecho social. La dificultad de la persona se evidencia en un medio social que no ha podido dar respuestas a sus necesidades. A diferencia del modelo médico, que centra el problema de la discapacidad en el individuo que está enfermo y debe curarse, el modelo social plantea una rehabilitación de la sociedad, que debe hacer frente a las necesidades de todas las personas dando lugar a la diversidad. Sugiere una sensibilización a nivel social en cuanto a las diferencias.

> Es así que desde esta perspectiva de las políticas emancipadoras, cobran importancia las concepciones sobre persona y sujeto, y los derechos humanos se ubican como los argumentos necesarios y oportunos para sacar de los límites al discapacitado y ubicarlo dentro de la sociedad como un actor social. De este modo el problema de la discapacidad no está en el individuo sino en la sociedad que lo rodea, en el contexto que lo acoge o lo rechaza. (Maldonado, 2013, p.1099)

La discapacidad se entiende como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás*” (“*Educación inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la Provincia de Buenos Aires”, Resolución 1664/17).

Este modelo pretende potenciar el respeto por la igualdad, la dignidad humana, y la libertad, haciendo hincapié en la inclusión social. Busca la eliminación de todas las barreras, que le saquen a la persona, las posibilidades de oportunidades.

> Básicamente, el modelo bajo análisis considera a la discapacidad como un fenómeno complejo, que no se limita simplemente a un atributo de la persona, sino que es el resultado de un conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el contexto social. En consecuencia, ello requiere la realización de todas las modificaciones y adaptaciones necesarias, a los fines de alcanzar la participación plena de las personas con discapacidad en la totalidad de las áreas de la vida en comunidad. Dicha situación —que es más una cuestión ideológica que biológica— requiere la introducción de cambios sociales, lo que en el ámbito de la política constituye una cuestión de derechos huma nos. El modelo social se encuentra, entonces, muy relacionado con la consideración de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Se centra en la dignidad intrínseca del ser humano, y de manera accesoria —y sólo en el caso que sea necesario— en las características médicas de la persona. Sitúa al individuo en el centro de todas las decisiones que le afecten, y sitúa el centro del problema fuera de la persona —en la sociedad—. (Palacios y Bariffi, 2007, p.23)

Este movimiento, ha logrado, cambiar la mirada que se tenía en relación a la persona con discapacidad, tomando como primordial su condición de persona de derechos. Ya no es el “discapacitado”, sino la persona, que está acompañada por la condición de discapacidad y que requerirá, en determinadas circunstancias, de medidas que le permitan el goce de todos sus derechos para lograr la igualdad de condiciones.

2.1- Necesidades educativas especiales

En consecuencia con el marcado avance social, en cuanto al concepto de discapacidad y materia de inclusión social, nos detendremos a analizar y repensar, lo relacionado a las necesidades educativas ya que en este punto también ha habido un cambio de paradigma desde la declaración de Salamanca. A partir de dicha conferencia, se saca la connotación negativa que asociaba la necesidad educativa a especial, al alumno con deficiencia o retraso, y pasa a plantearse, que cualquier alumno puede tener dificultades en el aprendizaje en algún momento de su escolarización.

> El principio rector de este Marco de Acción es que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niño bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidas o marginadas. Todas estas condiciones plantean una serie de retos para los sistemas escolares. En el contexto de este Marco de Acción, el término "necesidades educativas especiales" se refiere a todos los niños y jóvenes cuyas necesidades se derivan de su capacidad o sus dificultades de aprendizaje. Muchos niños experimentan dificultades de aprendizaje en algún momento de su escolarización. Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades graves. (UNESCO, 1994, p.59)

Se piensa en la ampliación del concepto, no quedando ya limitado a las personas con discapacidad, sino a todo aquel que pueda tener una dificultad en el proceso de aprendizaje a lo largo de su recorrido escolar. Esto requiere de reformas educativas profundas, que apunten a que todos los niños puedan ser incluidos en escuelas ordinarias, atendiendo a la diversidad de necesidades que pudieran presentar los alumnos. Para lograrlo, sería esencial, desarraigar el objetivo de la homogenización del alumnado dentro de las aulas, y adoptar formas de enseñanza que respondan positivamente a la diversidad, asumiendo la necesidad de individualizar las estrategias de enseñanza brindadas por los docentes.

> Por otra parte se resaltaban dos cuestiones de suma importancia a los efectos del análisis que estamos realizando: en primer lugar, que los profesores deben tomar la responsabilidad del progreso de todos los alumnos. Esto es, la educación de todos los alumnos, incluidos los que experimentan dificultades, es responsabilidad del profesor regular de aula. Depositar la responsabilidad de la educación de los "alumnos especiales" en un "profesorado especial", es una vía que no hace sino mermar la confianza de los profesores en sí mismos. Por supuesto que esta nueva

> responsabilidad no puede tomarse manteniendo las mismas condiciones actuales. Si ahora se pide al profesorado que asuma estas dificultades, ha de proporcionársele la ayuda y los apoyos necesarios para realizar su trabajo con éxito. Por lo tanto, deben organizarse amplios y consistentes sistemas de apoyo al profesorado para que este pueda asumir sus responsabilidades con todos los alumnos. (Echeita y Verdugo, 2004, p.19)

Para que los profesores puedan asumir responsabilidades, sintiéndose seguros en su práctica, es necesario acompañarlos para que se encuentren a la altura del cambio de paradigma que se propone. En la formación docente, no se cuenta con materias que hagan referencia a los conceptos de discapacidad, sus diferentes tipos, las necesidades educativas especiales, ni nada que se encuentre relacionado con materia de inclusión. De esta manera, nos encontramos con docentes, que frente a alumnos que no responden a lo socialmente considerado “normal” en el ámbito educativo, no tienen estrategias para responder a las necesidades educativas. Creemos fundamental, que se repiensen los planes de estudio de las formaciones docentes y que se organicen capacitaciones continuas a todos los intervinientes de las escuelas, para seguir construyendo entre todos escuelas y sociedades inclusivas.

Capítulo IV

Encuadre jurídico en la escuela inclusiva

1. Fundamentación de la inclusión educativa

En este capítulo se abordarán desde el marco normativo, las bases que se consideran fundamentales para el presente trabajo sobre inclusión educativa.

- Constitución de la Nación Argentina, Ley N° 24.430
- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley de Educación Provincial N°13.688
- Ley N° 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley N° 27.044
- Resolución C.F.E N°1.644/17

2. Constitución Argentina Ley N°24.430

ARTÍCULO 14.- Hace mención a que todos los habitantes de la Nación gozan de los mismos derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, entre ellos el de enseñar y aprender.
ARTÍCULO 16.- Expresa la igualdad de todos los habitantes ante la ley
ARTÍCULO 18.- Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

3. Ley N° 26.206 de Educación Nacional

Sancionada: 14 de Diciembre de 2006
Promulgada: 27 de Diciembre de 2006

ARTÍCULO 1.- Regula el derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución nacional.
ARTÍCULO 3.- Refiere a la educación como una prioridad nacional y se constituye en política de estado para construir una sociedad justa, reafirmando

la soberanía e identidad nacional, profundizando el ejercicio de la ciudadanía democrática, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales fortaleciendo el desarrollo económico y social de la nación.

ARTÍCULO 4.- Enuncia que la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la nación es responsabilidad principal del estado nacional, las provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- El estado aparece como garante del ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender.

ARTÍCULO 8.- La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

CAPÍTULO II. FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

ARTÍCULO 11.-

Inciso f.- Se deben asegurar las condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

Inciso g.-Garantiza en el ámbito educativo el respeto a los derechos de los niños/as y adolescentes establecidos en la ley N° 26.061

Inciso n.- Establece que se brinde a las personas con discapacidades temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

Inciso v.- promueve para todos los niveles del sistema educativo y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

TÍTULO II. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16.- Establece la obligatoriedad escolar en todo el país desde los cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la escuela secundaria.

CAPÍTULO II EDUCACIÓN INICIAL

ARTÍCULO 20.-
Inciso h.- Sostiene que se debe atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos los niños/as en el sistema educativo.
Inciso i.- Se estipula la prevención y atención de las necesidades especiales y las dificultades de aprendizaje.

CAPÍTULO VIII EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 42.- Hace referencia a la educación especial como un principio de inclusión educativa, que no puedan ser abordadas por la educación común, de acuerdo con el inciso N, artículo 11 de la presente ley.

TÍTULO IV. CAPÍTULO I LOS DOCENTES Y SU FORMACIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES

Obligaciones:
a) Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la presente ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente.
e) A proteger y garantizar los derechos de los/las adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia a la Ley 26.061

TÍTULO V. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 80.- Las políticas de promoción de la igualdad educativa deben asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos los/las niños/as, jóvenes y adultos en

todos los niveles y modalidades.

CAPÍTULO V.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 122.- La institución educativa es la Unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por la presente ley, para ello favorece y articula la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, directivos, docentes, familias y alumnos/as, personal auxiliar quienes garantizan el carácter integral de la educación.
ARTÍCULO 123.-
Inciso c) Se adopta el principio de no discriminación en el acceso y la trayectoria educativa de los alumnos/as en la experiencia escolar

CAPÍTULO VI.- DRECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Derechos:
ARTÍCULO 126.-
Inciso a) Una educación integral e igualitaria, que garantice igualdad de oportunidades.

4. Ley N° 13.688 de Educación Provincial

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

ARTÍCULO 1.- La presente ley regula el ejercicio del derecho a enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3.- Establece a la educación como política de estado
ARTÍCULO 4.- La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada alumno de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la

diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común.

ARTÍCULO 5.- La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6.- La provincia garantiza el derecho social a la educación, siendo responsables de las políticas educativas el estado nacional y el estado provincial, según lo fijado Art.4 L.E.N

ARTÍCULO 8.- La provincia a través de la Dirección general de Cultura y Educación garantiza el acceso de todos los habitantes a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

CAPÍTULO II FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

ARTÍCULO 16.-Los fines y objetivos de la política educativa provincial son:

Inciso a) Brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social conforme a los principios doctrinarios de la presente Ley, con igualdad de oportunidades y posibilidades, y regionalmente equilibrada en toda la Provincia, asignando recursos a las instituciones de cualquier Ámbito, Nivel y Modalidad para que le otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los alumnos sin que esto implique ninguna forma de discriminación.

Inciso b) Establecer prescripciones pedagógicas que les aseguren a las personas con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus posibilidades, la integración social y el pleno ejercicio de sus derechos.

Inciso g) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de ningún tipo, por condición u origen social, de género o étnica, ni por nacionalidad ni orientación cultural, sexual, religiosa o contexto de hábitat, condición física, intelectual o lingüística.

Inciso p) Promover la valoración de la interculturalidad en la formación de todos

los alumnos, asegurando a los Pueblos Originarios y las comunidades migrantes el respeto a su lengua y a su identidad cultural.

CAPÍTULO IX EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 39.- Inciso a) Aportar propuestas curriculares para una Educación Especial que garantice los derechos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social de todos los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidades, temporales o permanentes, que componen la comunidad educativa como elemento clave de las estrategias de desarrollo y crecimiento socio-económico de la Provincia y sus regiones.

5. Ley N°26.378 “Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad”

Sancionada: mayo 21 de 2008
Promulgada: junio 6 de 2008

Anexo I “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”

e) Reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
h) Enuncia que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.
i) Reconoce además la diversidad de las personas con discapacidad
k) Hace referencia a la preocupación pese a los diversos instrumentos y actividades existentes, las personas con discapacidad continúan encontrando barreras para la participación, la igualdad de condiciones que aún siguen vulnerando sus derechos lamentablemente en todas partes del mundo.
v) Reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social,

económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales

6. Ley N° 27.044

Sancionada: noviembre 19 de 2014
Promulgada: diciembre 11 de 2014

ARTÍCULO 1.- Dicha ley le otorga jerarquía Constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

7. Resolución N° 1.664/17

Documento de Orientación para la aplicación de la presente Resolución: Anexo IF-2017 "Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires"

Se enmarca en todos las normativas mencionadas y detalladas anteriormente:
Ley de educación nacional N° 26.206, Ley de educación Provincial N° 13.688, Leyes Nacionales 26.378/08 y 27.044/14 en las cuales se aprueban y otorgan jerarquía Constitucional a la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad, aprobada en el año 2006 por la asamblea General de Naciones Unidas, y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 155/11, N°174/12 y N°311/16
"La educación Inclusiva es un derecho de todas las personas que se despliega en la actualidad como un horizonte pedagógico que no queda reducida ni limitada únicamente a la educación de los estudiantes con discapacidad, sino que da cuenta del reconocimiento de las particularidades y necesidades de cada uno y de todos los alumnos"

La presente Resolución se enmarca en los siguientes conceptos:

- Derecho a una educación sin discriminación a través de propuestas que

contemplen las identidades, características, estilos de aprendizaje, potencialidades, intereses y estilos motivacionales, necesidades y contexto del alumno.

- Respeto a la igualdad de géneros
- La inclusión de los niños con discapacidad al sistema educativo comienza desde la Atención Temprana del Desarrollo Infantil, desde el primer ciclo del nivel inicial, como punto de partida de la trayectoria educativa.
- Establece la corresponsabilidad de todos los actores del sistema educativo
- Se incorporan contenidos escolares relacionados con la inclusión educativa (Diseño Curricular prescripto, Capacitación a Directivos)
- Se articulará con la modalidad especial, si así lo requiera, previo acuerdo con la familia, institución y el niño/a
- Los equipos directivos de ambas instituciones, deberán llevar a cabo acciones de evaluación y presentación de diferentes propuestas sobre la trayectoria escolar del alumno, trabajando en forma conjunta a través de diferentes acuerdos y toma de decisiones con la familia.
- En los acasos en que las instituciones educativas cuenten con equipos de orientación escolar, serán orientados y asesorados por los equipos transdisciplinarios de la modalidad, en este caso, no será necesaria la matriculación del alumno en educación especial.

7.1 La inclusión de estudiantes con discapacidad en el Nivel Primario

Matriculación:

1- Se establece como un acto de carácter administrativo mediante el cual se debe garantizar desde el equipo de conducción por medio de las acciones correspondientes para garantizar la inclusión del niño teniendo en cuenta las vacantes disponibles, turno y capacidad edilicia de acuerdo al Decreto N° 2299/11 del reglamento General de Escuelas Provincia de Buenos Aires.

2- El equipo de conducción es responsable de garantizar la matriculación de niños/as con discapacidad y llevar a cabo las líneas de acción que

promuevan la inclusión efectiva con el grupo de alumnos y con las intervenciones a través de la implementación de propuestas pedagógicas, planificadas y adecuadas a cada niño en relación a su trayectoria escolar y al Régimen Académico del Nivel Primario de la Provincia de Buenos Aires.

3- La propuesta Pedagógica de Inclusión implica:

- La corresponsabilidad de todos los niveles y actores institucionales.
- Las Configuraciones de Apoyo que realizará el docente por medio de la propuesta didáctica atendiendo las necesidades del alumno, las barreras y obstáculos detectados a nivel áulico y las estrategias de enseñanza en relación a las didácticas específicas.
- Los acuerdos tomados entre los docentes del nivel, el E.O.E y Educación Especial en caso de solicitar intervención.
- La comunicación y acuerdo con las familias para poder llevar a cabo la Propuesta Pedagógica de Inclusión.
- La habilitación de espacios de intercambio institucionales y trabajo interdisciplinario.
- La Propuesta Pedagógica Inclusiva no implica una curricula paralela, ni una reducción de contenidos, sino que debe responder a la elaboración de propuestas que permitan brindar las herramientas a ese niño para la construcción del aprendizaje de esos contenidos escolares.
- La evaluación de la P.P.I, se debe dar en forma sistemática, permanente y en el marco de un proceso de acompañamiento al niño, la mirada debe estar puesta en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, consecuentemente con la toma de decisiones en relación a los aprendizajes de los alumnos y la práctica docente.

Acreditación:

En la acreditación la escuela certifica que los aprendizajes de los alumnos se han apropiado en un periodo escolar determinado.

Promoción:

La promoción involucra la toma de decisiones en relación al pasaje de un alumno de un año a otro.

Certificación:

La certificación es definida como un derecho de los alumnos de 6to año que hayan finalizado el nivel, habiendo transitado con una P.P.I en relación a los contenidos correspondientes a l Diseño Curricular y de acuerdo a lo establecido en el Régimen Académico Pcia. de Bs. As. Los estudiantes recibirán la certificación del nivel primario con la leyenda “RM 311/16 del C.F.E y 1664/17”, esta certificación permitirá al niño continuar su trayectoria escolar en el nivel secundario. Todos los estudiantes con discapacidad que tengan una certificación emitida por una escuela de nivel primario, podrán ingresar a nivel secundario.

7.2 La inclusión de estudiantes con discapacidad en el Nivel Secundario

- Es responsabilidad de la institución educativa de nivel secundario, garantizar la inclusión de los estudiantes con discapacidad, identificando características, estilos de aprendizaje, intereses y configuraciones de apoyo necesarias.
- P.P.I: Será la escuela secundaria con los actores intervinientes de psicología comunitaria y psicología social y educación especial, quienes corresponsablemente la organicen en diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación.
- Promoción y acreditación: Estarán en vinculación con lo previsto en el régimen académico del nivel y la propuesta pedagógica de inclusión definida para el/la estudiante.
- Certificación: La PPI habilitará a los estudiantes con discapacidad a recibir el título o certificado analítico del nivel, al igual que el resto de la población escolar.

7.3 Documento de Orientación para la Aplicación de la Resolución 1664/17

“La Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la Provincia de Buenos Aires”

De los Dispositivos Educativos de Inclusión y las Trayectorias Educativas

En el presente documento se establecen las corresponsabilidades de todos los actores del sistema educativo y sus instancias a modo de asegurar la inclusión de todos los niños con discapacidad para ello se tiene en cuenta el concepto de **trayectoria educativa** definiéndolo como los diferentes recorridos posibles de transitar de acuerdo a las posibilidades, necesidades y dificultades de los niños con discapacidad concretando las siguientes líneas de acción en concordancia con la presente reglamentación.

Las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad se caracterizan por:

- **Orientarse al desarrollo de estrategias didácticas diversificadas:** Hace referencia a la igualdad de condiciones que se deben establecer y asegurar en relación con el resto de la población escolar y a la P.P.I
- **Da lugar a la palabra y la expresión:** el alumno es entendido como sujeto activo con derechos y protagonista de su propia vida, por lo tanto, interviene de acuerdo a sus particularidades en la toma de decisiones
- **Genera instancias de cooperación:** se encuadra en el trabajo colaborativo con los profesionales externos al sistema educativo que realicen el acompañamiento a las personas con discapacidad.

Propuesta de dispositivos Educativos para la inclusión

Las propuestas de los dispositivos para la inclusión permiten dar visibilidad a:

- Los equipos docentes intervinientes
- Los equipos terapéuticos a modo consultivo
- La organización que le da encuadre a dichos dispositivos
- Las condiciones materiales de enseñanza y aprendizaje requeridas y la

intervención pedagógica de los niveles y modalidades.

Los Equipos intervinientes estarán conformados por:

Equipos Docentes Institucionales:

- Docentes del nivel y modalidades intervinientes
- Docentes y técnicos docentes de escuelas o centros de la modalidad de Educación Especial de Orientación Escolar de la modalidad de Psicología Comunitaria y Psicología Social.
- Equipos de Conducción de las instituciones educativas intervinientes

Equipos de Supervisión (Distrital-Regional)

- Equipos Distritales de Inspectores de enseñanza de gestión Estatal/Privada/Mesa Distrital de Inclusión.
- Equipo de Inspectores Jefes Regionales y Distritales de gestión Privada/Mesa Regional de inclusión.

Cabe destacar que las instituciones de Gestión Privada llevarán a cabo las acciones de integración y cooperación entre las escuelas del nivel y modalidad de Educación Especial de la misma gestión, en relación con la oferta educativa, los espacios de articulación, los recursos humanos y la decisión de la familia en su derecho de los padres garantizado en la elección de la educación de sus hijos.

De acuerdo a la situación se podrán disponer acciones conjuntas entre ambas gestiones como sucedía antes de la implementación de la normativa presente.

Circuito de Intervención para la Organización de la Propuestas Pedagógicas de Inclusión

Define el proceso del recorrido del circuito como un proceso administrativo en el cual se establece y detalla la corresponsabilidad de todos los actores del sistema educativo en los diferentes niveles de concreción.

Equipos de Inspectores-jefes Regionales y Distritales:

Constituyen los criterios y acuerdos territoriales para la organización de las mesas de Inclusión para las Trayectorias de alumnos con discapacidad

Regional/distrital:

Con el Equipo de Inspectores de enseñanza de niveles y modalidades de

ambas gestiones comunican a los Equipos de Conducción Institucional, E.O.E y Equipos docentes los criterios territoriales.

La escuela del Nivel y/o Modalidad:

Realiza el informe de la trayectoria educativa y de la situación actual de aprendizaje del niño/a, adolescente o joven que considera que requiere una Propuesta Pedagógica de Inclusión conformando un legajo con:

A. Informes y Emisión de criterio de los docentes y E.O.E
B. Emisión de Criterio del equipo Directivo.
C. El Equipo Directivo presenta legajo de trayectoria escolar al inspector/a del nivel o modalidad, quien lleva a cabo la primera instancia de análisis y supervisión. De considerarse necesario de plantea la situación en la Mesa Distrital de Inclusión con emisión de criterio.
D. Se pone en conocimiento a la familia de la mesa de Inclusión Distrital y se anticipan las acciones a llevar a cabo por los equipos intervinientes.

Mesa Distrital de Inspectores de Niveles y Modalidades:

Realiza la lectura y análisis correspondiente del legajo presentado considerando:

A. La participación de los Equipos docentes de la escuela de origen, del E.O.E y/o de las escuelas de Educación Especial a fin de ampliar o complementar la evaluación-valoración de las necesidades del/la estudiante a los efectos de la toma de decisiones conjuntas. Los equipos de presentaran emisión de criterio dentro de los 20 días de su solicitud.
B. En caso de evaluarse indicadores de discapacidad que requieran organización de propuestas de Inclusión se considerará si se requiere o no articulación directa con Educación Especial.

<u>Si no se requiere articulación directa con Educación Especial:</u>

La escuela de origen realizará una propuesta pedagógica situada, de ser necesario con orientaciones de la Educación Especial, el Equipo docente y el E.O.E con la participación y conformidad de la familia.

<u>Si se requiere articulación Pedagógica con Educación Especial:</u>

De acuerdo a las necesidades del niño/a, adolecente o joven con discapacidad y con la participación y conformidad de la familia, la Mesa de Inclusión indicará la Escuela o Centro de Educación Especial con la que articulará y brindará orientaciones a los equipos intervinientes para el diseño del Dispositivo educativo de Inclusión en el marco de la corresponsabilidad.

En las trayectorias de alumnos con discapacidad visual, motora o auditiva y de acuerdo a los apoyos requeridos se considerará la necesidad del inicio del dispositivo de inclusión en articulación con la escuela o centro de educación especial que corresponde.

De acuerdo al desarrollo del Dispositivo educativo de Inclusión los equipos de conducción presentarán evaluaciones e informes de la mesa de Inclusión para orientar y acompañar la toma de decisiones conjuntas respecto a la mejor trayectoria que dé respuesta a la necesidad del estudiante con discapacidad.

Capítulo V
Encuadre Metodológico de la investigación

El trabajo de investigación que se llevó a cabo, es de tipo descriptivo. Con el mismo, se apuntará a comprender e interpretar los fenómenos relativos a la práctica docente en relación a los alumnos con NEE, a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes.

Para esto, se realizó una recolección de datos cualitativos en el trabajo de campo, utilizando como estrategia la participación activa de agentes externos, con el fin de acercarnos al concepto actual de discapacidad y las dificultades presentes en la práctica, en materia de inclusión.

Esperamos que esta investigación, logre crear conciencia e invite a la reflexión de la práctica docente.

1. Procedimiento de recolección de datos

Campo de aplicación: Escuelas de modalidad común y especial, de zona oeste del GBA, partido de Morón.

Población:

- Tres docentes de escuelas de modalidad común, del nivel secundario
- Cuatro docentes de escuela de modalidad especial

Instrumentos de recolección de datos: Se realizaron entrevistas semi-dirigidas, tomando ésta como una técnica que favorece la expresión, ya que las respuestas de los entrevistados no están influidas ni por los prejuicios del entrevistador, ni por la necesidad posible del entrevistado de causar una buena impresión.

En el apartado ANEXO, se encontrarán disponibles las entrevistas realizadas. De las mismas, podemos ver que a pesar de la normativa vigente y de los cambios sociales que hemos transitado, la persona con discapacidad sigue siendo considerada portadora de un “problema” a resolver. La falta de

conocimiento respecto al concepto de NEE (necesidades educativas especiales), da cuenta la falta de acceso a capacitaciones y jornadas que tienen los docentes de escuelas comunes. Y frente a esto, se nos confirma el interrogante: ¿Es posible incluir en la actualidad? Según refieren los datos recabados en las entrevistas a docentes especiales, estamos lejos de llegar hoy en día a la inclusión educativa. Mencionan como preocupaciones inminentes, la falta de capacitación a los docentes, y el sostén del pensamiento de que es la persona con discapacidad, quien debe adaptarse al contexto.

Conclusión

De acuerdo con el recorrido hecho por los distintos autores, y haciendo una revisión de los datos obtenidos en las entrevistas realizadas en el trabajo de campo, hemos llegado a la conclusión, de que la única manera de que la Inclusión de niños, niñas y jóvenes con NEE sea viable a nivel educativo, es a partir del trabajo en equipo y la concientización a nivel social y cultural de que la diversidad representa un valor. La sociedad entera debe aprender y comprender, los cambios que impelen a la realidad actual, y que la Inclusión ya no está centrada en las personas con diferentes discapacidades, sino en la diversidad en sí, que nos hace individuos con características únicas e irrepetibles.

Está claro que la evolución en cuanto al concepto de discapacidad que hemos ido transitando, nos ha hecho llegar a plantearnos nuevos interrogantes, y que los logros fueron muchos; Pero creemos que es fundamental, seguir trabajando en buscar nuevas estrategias y recursos, para que todos los logros intelectuales y a nivel normativo, puedan ser llevados a la práctica educativa, dentro de las aulas.

Es realmente necesario que los docentes, acompañantes, padres, tutores y autoridades de las escuelas, sepan cuál es la función de cada uno y se trabaje de manera conjunta. Estén al tanto de las normativas vigentes, y tengan capacitaciones continuas que les permitan trabajar a conciencia.

El hecho de no saber cómo actuar en ciertos casos, no saber qué rol ocupa cada uno, y no contar con las condiciones edilicias necesarias en las escuelas para cumplir con lo que se debe, hace sin lugar a duda, que todo avance social se vea obstaculizado.

En los datos obtenidos de las encuestas a docentes de nivel secundario, de modalidad común, pudimos ver que todavía estamos muy lejos de ver de manera positiva la diversidad, tomando como ejemplo una de las respuestas donde se hacía referencia a la discapacidad como “chicos con problemas”. Respecto a esto, y relacionando dicha respuesta con nuestro recorrido teórico, en el apartado del DUA, en cuanto a que las limitaciones del currículum “incapacitaban” a los estudiantes; abrimos el interrogante: ¿Será que los docentes con las limitaciones y falta de conocimiento, estarán “incapacitando” a

los estudiantes también?, tal vez, como pasaba con el currículum, seamos nosotros, y no los estudiantes, los que estamos discapacitados.

Bibliografía

- **Acuña, C. H., Goñi, L. G. B., & San Andrés, L. A. S. D.** (2012). Políticas sobre la discapacidad en la Argentina: el desafío de hacer realidad los derechos. Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político, 17(2).
- **Amate, E. A.** (Ed.). (2006). Discapacidad: lo que todos debemos saber (No. 616). Pan American Health Org.
- **Arnáiz Sánchez, P.** (2012). Escuelas eficaces e inclusivas: cómo favorecer su desarrollo. Educatio siglo XXI, vol 30, nº 1, 2012.
- **Blanco, R** (2011). Hacia una escuela para todos y con todos. Oreal/ Unesco. Chile.
- **Davini.C.** (2008). Métodos de la enseñanza. Santillana. Argentina.
- **Diez, A. C.** (2004). Las" necesidades educativas especiales". Políticas educativas en torno a la alteridad. Cuadernos de antropología social, (19), 157-171.
- **Dussan, C.** (2011). Educación inclusiva: Un modelo de diversidad humana. Revista educación y desarrollo social, 1: 139-150.
- **Dussel, I.** (2004). Inclusión y exclusión en la escuela moderna argentina: una perspectiva postestructuralista. *Cadernos de Pesquisa*, *34*(122), 305-335.
- **Echeíta, G., & Verdugo Alonso, M. Á.** (2012). La Declaración de Salamanca sobre necesidades educativas especiales 10 años después. Valoración y prospectiva.
- **Fernández, M.** (2008). Hacia una pedagogía de las diferencias desde los aportes de la propuesta de Paulo Freire. M. Godotti., M. Gómez., M. Jason y A. Fernandes (Comps.), Paulo Freire. Contribuciones para la pedagogía, 341-347.
- **Grande-García, I.** (2012). Neurociencia social: una breve introducción al estudio de las bases neurobiológicas de la conducta social. Psicología y Ciencia Social/Psychology and Social Science, 11(1 y 2).
- **Hernández, M.** (2015). El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos. Revista CES Derecho Volumen 6 No.2.
- **Jurado, F. R.** (2009). Principios de normalización, integración e

inclusión. Innovación y experiencias educativas, (19).

- **Maldonado, V., & Jorge, A.** (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Boletín mexicano de derecho comparado, 46(138), 1093-1109.
- **Melero, M. L.** (1999). Escuela pública y atención a la diversidad: la educación intercultural: la diferencia como valor. In Escuela pública y sociedad neoliberal (pp. 133-172). Miño y Dávila Editores.
- **Muntaner, J. J.** (2000). La igualdad de oportunidades en la escuela de la diversidad. Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado, 4(1), 1-19.
- **Palacios, A., & Bariffi, F.** (2007). La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Madrid, Cinca.
- **Organizacion de las Naciones Unidas para la Educaión la Ciencia y la Cultura (UNESCO).** (1994). Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales.
- **Resolución, N. 1664/17** - Educación Inclusiva de Niños. Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Jóvenes-Adultos con Discapacidad en la Provincia de Buenos Aires.
- **Sarrionandía, G. E., & Ainscow, M.** (2011). La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente1. *Tejuelo: didáctica de la lengua y la literatura. Educación*, (12), 26-46.

ANEXO

A continuación, se adjuntarán un total de 7 entrevistas, de las cuales: 3 corresponden a docentes de escuelas de educación secundaria comunes, y los 4 restantes a maestras de educación especial.

Sexo: Femenino
Edad: 28 años
Lugar de trabajo: Escuela secundaria N°12 Jorge Luis Borges

1) ¿Qué es para vos la discapacidad?, ¿Qué tipos conoces?

La discapacidad es una o varias cualidades especiales a las que hay que atender con estrategias diferentes en cada caso. No conozco los tipos.

2) En los grupos en los que trabajas, ¿Hay algún/a joven con NEE?, ¿Qué estrategias implementas con él/ella?

Desconozco a que te referís con el término NEE

3) ¿Qué ley conoces que resguarde los derechos a nivel educativo de las personas con discapacidad?

Sé que existe la Ley 22431 que apunta a la protección de discapacitados, pero no la conozco en profundidad.

Sexo: Femenino

Edad: 36 años

Lugar de trabajo: Escuela secundaria N°12 Jorge Luis Borges

1) ¿Qué es para vos la discapacidad?, ¿Qué tipos conoces?

No sabría definir qué es. Dentro de los tipos, conozco la motriz o motora y el síndrome de Down.

2) En los grupos en los que trabajas, ¿Hay algún/a joven con NEE?, ¿Qué estrategias implementas con él/ella?

No sé qué es NEE.

3) ¿Qué ley conoces que resguarde los derechos a nivel educativo de las personas con discapacidad?

No conozco.

Sexo: Masculino

Edad: 25 años

Lugar de trabajo: Instituto Sagrado Corazón

1) ¿Qué es para vos la discapacidad?, ¿Qué tipos conoces?

Son chicos con problemas que necesitan una atención especial. Conozco la discapacidad motriz.

2) En los grupos en los que trabajas, ¿Hay algún/a joven con NEE?, ¿Qué estrategias implementas con él/ella?

No sé qué es NEE.

3) ¿Qué ley conoces que resguarde los derechos a nivel educativo de las personas con discapacidad?

La realidad es que, en el profesorado, tuvimos una materia donde nombraron alguna ley que contemplaba derechos de los discapacitados, pero no recuerdo ya que no le dieron demasiada importancia.

Sexo: Femenino

Edad: 30 años

Lugar de trabajo: Instituto de Educación Especial Blanquerna

1) ¿Qué es para vos la discapacidad?, ¿Qué tipos conoces?

Hablamos de discapacidad cuando hay una falta o limitación de alguna facultad física o mental, que impide o dificulta el desarrollo de la actividad de una persona. Dentro de los tipos, encuentro la discapacidad intelectual, motriz, visual y auditiva.

2) ¿Crees que en la actualidad es posible la inclusión a nivel educativo?

Creo que en la actualidad, falta demasiado para pensar en la inclusión. Eso debería requerir cambios estructurales en las escuelas, cambios en las planificaciones y en las estrategias de enseñanza, modificaciones en la formación docente, para evitar que las maestras tengan miedo de enfrentarse con niños o jóvenes con discapacidad. Queda mucho camino por recorrer, para hablar de una inclusión que sea productiva para los alumnos. Más allá de esto, pienso también que no todos los alumnos se ven favorecidos por los proyectos de inclusión.

Sexo: Femenino

Edad: 33 años

Lugar de trabajo: Instituto de Educación Especial Blanquerna

1) ¿Qué es para vos la discapacidad?, ¿Qué tipos conoces?

La discapacidad es un concepto que evoluciona, y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Cuando se habla de discapacidad, se habla de una condición que limita a las personas en su gran mayoría, por las barreras que hay para acceder al diseño curricular que la escuela actual utiliza. Cuestiones funcionales de la persona no son tenidas en cuenta, por el entorno físico y social en el que vive, quedando en una situación de desventaja e inequidad, que se convierte en una responsabilidad social, de la que todos formamos parte.

Dentro de los tipos de discapacidad están: intelectual, motora, visual, auditiva, psiquiátrica.

2) ¿Crees que en la actualidad es posible la inclusión a nivel educativo?

Desde mi punto de vista, no existe la inclusión educativa, ya que partimos de la base de que no todos los alumnos tienen las mismas posibilidades de acceder a la educación. Los docentes no tienen capacitación, ni herramientas para poder trabajar con los alumnos. Muchos se encuentran desfasados respecto a su edad cronológica, y en situaciones vulnerables. Las escuelas están a años luz de lo que los alumnos necesitan, lamentablemente seguimos siendo como las escuelas normalizadoras de hace muchísimos años atrás.

Sexo: Femenino

Edad: 35 años

Lugar de trabajo: Instituto de Educación Especial Papai

1) ¿Qué es para vos la discapacidad?, ¿Qué tipos conoces?

Entiendo la discapacidad, como un déficit a nivel estructural, corporal, cognitivo, visceral o sensorial, que dificulta el poder llevar a cabo una vida cotidiana plena. Pueden ser dificultades en relación a los aprendizajes, actividades de la vida diaria, vestido, higiene, alimentación, actividades instrumentales, el manejo en la comunidad, el tiempo libre y el ocio o la participación social. Dependiendo del grado de discapacidad, todas las actividades anteriormente nombradas quedan restringidas o anuladas.

En cuanto a tipos, conozco la física o motora, intelectual, psiquiátrica, sensorial y visceral.

2) ¿Crees que en la actualidad es posible la inclusión a nivel educativo?

Creo que en la actualidad no es posible llevar adelante un dispositivo de inclusión, ya que se trabaja mucho desde la escuela especial, pero no hay trabajo desde las escuelas comunes. Estas últimas tienen muy poca apertura y capacitación. Todo lo que se ve a nivel teórico en cuanto a objetivos, metas, modos de planificación, queda siempre reducido a escuelas especiales. Cuando hemos citado a escuelas comunes para trabajar en equipo, muy pocas veces se han acercado a las entrevistas.

Sexo: Femenino

Edad: 31 años

Lugar de trabajo: Instituto de Educación Especial Papai

1) ¿Qué es para vos la discapacidad?, ¿Qué tipos conoces?

Es la dificultad de realizar o resolver determinadas situaciones de la vida cotidiana, de la manera convencional.

Tipos de discapacidad: mental, motriz, psiquiátrica/emocional.

2) ¿Crees que en la actualidad es posible la inclusión a nivel educativo?

La inclusión en la actualidad es posible sólo si el grado de discapacidad es leve, y si es el alumno quien se adapta al contexto. Hay muchas dificultades en cuanto a la adaptación del contexto al alumno, tanto por la limitada formación de los docentes de escuela común, como por las exigencias planteadas para los alumnos. Generalmente, termina tratándose de integraciones, es decir, donde todos los alumnos comparten un mismo espacio físico, y se abordan propuestas generales, grupales, presentadas con los mismos métodos y recursos para todos. Si el niño o joven con discapacidad no cuenta con proyecto de inclusión, probablemente se verá a la deriva intentando responder a las actividades, sin éxito. Son pocas las veces que se ven docentes con un nivel de formación, que les permita acompañar a todos los alumnos y predispuestas a seguir adquiriendo conocimientos que favorezcan el proceso d enseñanza-aprendizaje de TODOS sus alumnos.